ANALISIS DEL SECTOR	**21/01/2026** **SECRETARIO DE PLANEACION, DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA**
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA	**Selección abreviada de menor cuantía**

DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD.	Que conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.” Que la Ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos (…). Que el artículo 1 de la Ley 80 de 1.993 establece: “La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales”. Que en la misma dirección el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (…).” El desarrollo urbano sostenido de los municipios como Gachantiva - Boyacá, requiere una planificación cuidadosa y una infraestructura eficiente para satisfacer las necesidades crecientes de su población. En este contexto, el sistema de alcantarillado juega un rol esencial al garantizar un manejo adecuado de las aguas residuales, prevenir problemas de salud y proteger el medio ambiente. En el sector de la entrada principal del municipio, se ha identificado una serie de deficiencias en la red de alcantarillado actual. La infraestructura existente ha mostrado signos de obsolescencia y limitaciones en su capacidad para manejar el volumen de aguas residuales generado por el aumento de la población y las actividades comerciales. Estos problemas han resultado en frecuentes inconvenientes como inundaciones durante la temporada de lluvias, obstrucciones y un deterioro general del entorno urbano. Para abordar estos desafíos, se ha propuesto el proyecto de "Mejoramiento y Optimización del Alcantarillado en el Sector Entrada Principal del Municipio de Gachantivá - Boyacá". Este proyecto se enfoca en una revisión exhaustiva y una modernización integral del sistema de alcantarillado, con el fin de aumentar su capacidad, eficiencia y durabilidad. Las medidas a implementar incluirán la actualización de tuberías y componentes, la introducción de tecnologías

	avanzadas para la gestión de aguas residuales y la optimización de los procesos de mantenimiento. El propósito de esta iniciativa es no solo remediar los problemas actuales, sino también anticipar y prevenir futuros inconvenientes asociados con el crecimiento demográfico y la expansión urbana. La mejora del sistema de alcantarillado no solo proporcionará beneficios inmediatos en términos de funcionalidad y seguridad, sino que también contribuirá al desarrollo sostenible del municipio, promoviendo un entorno urbano más limpio y eficiente para sus residentes. Este proyecto representa un paso significativo hacia la modernización de la infraestructura del municipio y el fortalecimiento de sus capacidades para enfrentar los retos del futuro. Con una planificación adecuada y la implementación de soluciones innovadoras, se busca asegurar un sistema de alcantarillado robusto y adaptable que apoye el bienestar y el desarrollo integral de Gachantiva. Que es por todo lo anterior que la entidad requiere suscribir un contrato, bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUENTIA con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es el "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACION DE UN TRAMO DE LA RED DEL ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 5 Y LA CALLE 6 DE LA CARRERA 6 DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVA-BOYACA". **OPCIÓN MÁS FAVORABLE PARA RESOLVER LA NECESIDAD:** Contratar con un tercero mediante la modalidad de MINIMA CUANTIA fundado en los parámetros legales de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente. EL MUNICIPIO cuenta con apropiación presupuestal por valor de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($212.025.829.74) M/CTE.**
OBJETO A CONTRATAR	"**CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACION DE UN TRAMO DE LA RED DEL ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 5 Y LA CALLE 6 DE LA CARRERA 6 DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVA-BOYACA".**
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.	**Clasificador de bienes y servicios** Clasificación UNSPSC / Descripción 72 10 15 00 — Servicios de apoyo para la construcción. 72 14 15 00 — Servicios de preparación de tierras 72 15 39 00 — Servicio de preparación de obras de construcción 83 10 15 00 — Servicio de acueducto y alcantarillado
MODALIDAD DE SELECCIÓN	De conformidad con lo establecido en el capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad aplicable al presente proceso de selección es:

MODALIDAD DE SELECCIÓN		Marcar con una X
Licitación Pública	Licitación Pública – Obra Pública	
	Licitación pública (Diferente a Obra Pública)	
	Presentación de oferta de manera dinámica mediante subasta inversa	
Selección Abreviada	Subasta inversa presencial	
	Subasta inversa electrónica	
	De menor cuantía	X
	Por Acuerdo Marco de Precios	

		Por Bolsa de Productos	
	Concurso de Méritos	Concurso de méritos abierto	
		Concurso de méritos con precalificación	
	Mínima Cuantía	Grandes Superficies	
		Mínima Cuantía	
	Contratación Directa	Urgencia manifiesta	
		Contratación de empréstitos	
		Contratos o convenios interadministrativos	
		Para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
		Cuando no exista pluralidad de oferentes	
		Para el arrendamiento o adquisición de inmuebles	

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y BANCO DE PROYECTOS

El presupuesto Oficial se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000024 de fecha 21 d enero de 2026 identificado con la siguiente información:

NO.	FECHA	CÓDIGO RUBRO	NOMBRE Y FUENTE DEL RUBRO	VALOR
2026000024	20/01/2026	2.3.40.4003020.4003020000.2.3.2.02.02.005.1.2.4.6.00	Alcantarillados optimizados – fuente:1.2.4.6.00-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$212.025.829,74

CONDICIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS: Con el fin de ejecutar el objeto contractual el proveedor deberá comprometerse a garantizar la calidad de los elementos y/o servicios requeridos. El futuro contratista de este proceso atenderá las solicitudes que realice el Municipio, a través de la **SECRETARIA PLANEACION, DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA.** De acuerdo a las condiciones técnicas y específicas que se describen en el **ANEXO 01.**

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El Municipio realizó un análisis del mercado el cual arrojo que el valor estimado para la presente contratación asciende a la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($212.025.829.74) M/CTE**

PROCESOS SIMILARES SECOP

Por parte del MUNICIPIO se verifico procesos con objetos prácticamente iguales o similares iniciados por entidades de carácter público bajo la vigencia del Decreto 1082 de 2015, entre las cuales se destaca la siguiente:

- **PROCESO:** MP-SA-029-2023
 OBJETO: REMODELACION ALCANTARILLADO ENTRE CARRERA 4 Y LA CARRERA 2 DEL MUNICIPIO DE PÁEZ BOYAC.
 VALOR: 164,009,446.43 MCTE
 MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
 INDICADORES
 INDICE DE LIQUIDEZ: ≥1.11
 INDICE DE ENDEUDAMIENTO: ≤ 0.75
 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: ≥0.0
 RETABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥0.0
 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥0.0

- **PROCESO:** SIP-MT-004-2024
 OBJETO: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN POZO SÉPTICO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE, SEDE SAN RAFAEL VEREDA DE CHORRERA DEL MUNICIPIO DE TOCA.
 VALOR: 66,403,886 MCTE

	MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA. **INDICADORES** **INDICE DE LIQUIDEZ**: ≥ 6.0 **INDICE DE ENDEUDAMIENTO**: ≤ 0.20 **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**: ≥ 8.00 **RETABILIDAD DEL PATRIMONIO**: ≥0.10 **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**: ≥0.10 ➢ **PROCESO:** MS-SAMC-002-2024 **OBJETO:** OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 5 ENTRE LAS CARRERAS 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE SÁCHICA – BOYACÁ. **VALOR:** 191,637,659.1 MCTE **MODALIDAD:** SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA. **INDICADORES** **INDICE DE LIQUIDEZ**: ≥ 10.00 **INDICE DE ENDEUDAMIENTO**: ≤ 0.70 **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**: ≥ 1.00 Y/O INDETERMINADO **RETABILIDAD DEL PATRIMONIO**: ≥0.10 **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**: ≥0.10 ➢ **PROCESO:** MVIR-SAMC-014-2023 ➢ **OBJETO:** MEJORAMIENTO DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ, BOYACÁ. **VALOR:** 194,278,538 MCTE **MODALIDAD:** SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA. **INDICADORES** **INDICE DE LIQUIDEZ**: ≥ 15.17 **INDICE DE ENDEUDAMIENTO**: ≤ 0.47 **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**: ≥ 10.47 **RETABILIDAD DEL PATRIMONIO**: ≥0.09 **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**: ≥0.09 ➢ **PROCESO:** PC-MJ-SAMC-014-2023 **OBJETO:** OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CARRERA 4a ENTRE LAS CALLES 8a Y 9a EN EL MUNICIPIO DE JENESANO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ **VALOR:** 244,994,105 MCTE **MODALIDAD:** SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA. **INDICADORES** **INDICE DE LIQUIDEZ**: ≥ 67.66 **INDICE DE ENDEUDAMIENTO**: ≤ 0.13 **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**: ≥ 8.28 **RETABILIDAD DEL PATRIMONIO**: ≥0.17 **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**: ≥0.20 **NOTA.** El contratista seleccionado será sujeto de descuentos aplicables en el municipio y adicionales en razón a la naturaleza del tercero. **NOTA.** Hacen parte integral del presente documento cotizaciones obtenidas.
PLAZO DE EJECUCIÓN	**60 DÍAS** a partir de la suscripción del acta de inicio.

LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Se establece la necesidad de solicitar garantía de seriedad de acuerdo a las siguientes especificaciones. El proponente debe allegar garantía de seriedad por el valor del 10% del presupuesto oficial a favor del ente municipal por 30 días. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el acta de inicio del contrato resultante del presente proceso de selección. Se establece dicho requisito en aras de evitar incumplimientos de oferta, los cuales se presentan en gran parte en la modalidad de mínima cuantía. **NO SUBSANABLE DECRETO 1882 DE 2018.**

GARANTIAS:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Gachantiva identificada con el NIT 800020045-9
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

GARANTIAS DEL CONTRATO

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Gachantiva identificada con el NIT 800020045-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Veinte (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Cien por ciento (100%) del valor del monto que reciba a</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			<table><tr><td></td><td></td><td>título de anticipo</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>CINCO (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras.</td><td>Treinta (30%) del valor total del contrato.</td></tr></table>	
	Tomador		• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.	
	Información necesaria dentro de la póliza		• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421	
FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y ANALISIS LEGAL DEL SECTOR	El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación. De conformidad con lo dispuesto en Artículo 2.2.1. 2.1.5.1 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Ley 1150 de 2007, El Municipio adelantará **UN PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**			
PARTICIPACIÓN DEL PROCESO	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en este documento. **PERSONAL JURIDICAS:** Según el código civil en su artículo 633 del código civil. **<Definición de persona jurídica>.** Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. las personas jurídicas son de dos especies: Corporaciones y fundaciones de beneficencia pública. “Hay personas jurídicas que participan de uno y otro carácter.” Adicionalmente tenemos las sociedades, por ello a continuación las enunciamos y enlizamos sus características a fin de tenerlas en cuenta en los procesos de selección, así: **SOCIEDADES POR ACCIONES -S.A.- Constitución, transformación y Disolución:** A través de Escritura Pública ante Notario. Número de accionistas:			

	Mínimo 5 accionistas y no tiene un límite máximo. Su capital social se divide: en acciones. Las acciones son libremente negociables, con las excepciones previstas en el artículo 403 y 381 C.Co. Formación del Capital: **Autorizado:** Cuantía fija que determina el tope máximo de capitalización de la sociedad. **Suscrito:** La parte del capital autorizado que los accionistas se comprometen a pagar a plazo (máximo 1 año) y debe ser al momento de su constitución no menos de la mitad del autorizado. **Pagado:** La parte del suscrito que los accionistas efectivamente han pagado y que ha ingresado a la sociedad. **Responsabilidad de los accionistas:** Responden hasta el monto de sus aportes por las obligaciones sociales (Artículo 373 del Código de Comercio 794 E.T. Inciso 2). Revisor Fiscal: Es obligatorio tenerlo, sin importar su patrimonio. **SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS -S.A.S.** Constitución, transformación y Disolución: A través de Documento Privado, a menos que ingrese un bien sujeto a registro, caso en el cual la constitución se debe hacer mediante Escritura Pública ante Notario. Número de accionistas: Mínimo 1 accionista y no tiene un límite máximo. capital social se divide: En acciones. Las acciones son libremente negociables, pero puede por estatutos restringirse hasta por 10 años su negociación, (por eso se dice que es un modelo ideal para sociedades de familias) Formación del Capital: **Autorizado:** Cuantía fija que determina el tope máximo de capitalización de la sociedad. **Suscrito:** La parte del capital autorizado que los accionistas se comprometen a pagar a plazo (máximo en 2 años), al momento de su constitución no es necesario pagar, pues se puede pagar hasta en 2 años, la totalidad suscrita. **Pagado:** La parte del suscrito que los accionistas efectivamente han pagado y que ha ingresado a la sociedad. Responsabilidad de los accionistas: Responden hasta el monto de sus aportes por las obligaciones sociales. Si la SAS es utilizada para defraudar a la ley o en perjuicio de terceros, los accionistas y los administradores que hubieren realizado, participado o facilitado los actos defraudatorios, responderán solidariamente por las obligaciones nacidas de tales actos y por los perjuicios causados, más allá del monto de sus aportes. Revisor Fiscal: Es Voluntario, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 S.M.M.L.V. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 S.M.M.L.V., será obligatorio tenerlo. **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA –LTDA-.** Constitución, transformación y Disolución: Mediante Escritura Pública. Número de Socios: Mínimo de socios 2, máximo 25. Formación del Capital. El capital se divide en cuotas o partes de igual valor. El capital debe pagarse totalmente al momento de constituirse. La cesión de cuotas implica una reforma estatutaria. En caso de muerte de uno de un socio, continuará con sus herederos, salvo estipulación en contrario. La representación está en cabeza de todos los socios, salvo que éstos la deleguen en un tercero. Responsabilidad de los Socios: Responden solamente hasta el monto de sus aportes. No obstante, en los estatutos podrá estipularse para todos o algunos de los socios una mayor responsabilidad (Naturaleza, cuantía, duración y modalidad de responsabilidad adicional), sin comprometer una responsabilidad indefinida o ilimitada (artículo 353 CC.). **Nota:** La excepción en la responsabilidad en las “LTDA” es la solidaridad respecto de las obligaciones laborales y fiscales a cargo de la compañía, por lo que se perseguirá solidariamente los bienes del patrimonio de cada socio. Revisor Fiscal: Es Voluntario, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 S.M.M.L.V. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 S.M.M.L.V., será obligatorio tenerlo. **SOCIEDAD COMANDITARIA (SIMPLE O POR ACCIONES)** Constitución, transformación y Disolución: A través de Escritura Pública ante Notario. Número de socios en la C. Simple: Mínimo 2, no tiene un límite máximo. Número de accionistas en la C. por Acciones: Mínimo 5, no tiene un límite máximo. Se integra con 2 categorías de socios, Gestores/Colectivos y los Comanditarios. Gestores administran, NO es necesario que den algún tipo de aporte. Comanditarios hacen

los aportes. La Razón Social se forma con el nombre completo o el solo apellido de uno o más socios colectivos, acompañado de "& Cía.", y seguida siempre con las abreviaturas "S. en C." para las simples y si es por acciones "S. C. A." Responsabilidad de los Socios: Los socios Gestores comprometen solidaria e ilimitadamente su responsabilidad por las operaciones sociales (No tienen que hacer aportes) Los socios Comanditarios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus aportes (Artículo 323 C.Co.) Responsabilidad de los Accionistas en la Comandita por Acciones siguen las reglas que se establecen para las Sociedades Anónimas. Revisor Fiscal: Es Voluntario en las Comanditas Simples, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 s.m.m.l.v. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 s.m.m.l.v., será obligatorio tenerlo. En las Comanditas por Acciones, será obligatorio tenerlo, sin importar su patrimonio.

SOCIEDAD COLECTIVA: Constitución, transformación y Disolución: Mediante Escritura Pública. Número de socios: Mínimo 2 socios, no tiene límite de máximo. El capital se paga todo al momento de constituirse. El capital social se divide en partes de interés social. La Razón Social: nombre completo o el solo apellido de alguno o algunos de los socios: xxxx "& Cia.", P "y hermanos", Pardo "e hijos" La administración corresponde a todos y a c/u uno de los socios, aunque se puede delegar en uno o en un 3º. **Se disuelve:** Muerte/incapacidad en socio y no se ha previsto en estatutos la continuidad con herederos o los demás socios. La declaración de quiebra de un socio, si los demás no adquieren su interés social o no aceptan la cesión a un tercero. Embargo y remate del interés de un socio en favor de un 3º, si Los demás asociados no aceptan al adquirente. Renuncia/retiro justificado de un socio, y los demás no adquieren su interés o no aceptan su cesión a un tercero. **Respondes los socios:** Responden solidaria e ilimitadamente por operaciones sociales. 294 Código de Comercio. En lo laboral Artículo 36 C.S.T: son solidariamente responsables de las obligaciones laborales y sólo hasta el límite de la responsabilidad de cada socio (No Confundir). En lo tributario Artículo 794, inc 1º E.T.: los socios responderán solidariamente por impuestos, actualizaciones e intereses a prorrata de su aporte durante el respectivo periodo gravable. Cuando hay cesión, el cedente NO queda liberado de las obligaciones anteriores, sino 1 año después de la inscripción de cesión. (Artículo 301 Código Comercio).

En consecuencia, en nuestros procesos tendremos en cuenta para la verificación de la capacidad jurídica lo siguiente:

Tratándose de personas jurídicas se procederá a verificar que el objeto social le permita ejecutar el contrato, que la firma posea la experiencia y cuente con personas idóneas para la ejecución del contrato, para tal efecto se analizará el certificado de existencia y representación legal, acompañado de las certificaciones de experiencia y la idoneidad de las personas para la ejecución del contrato. Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual

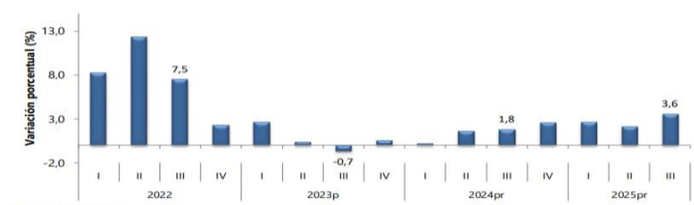
	se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. **(d)** La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República. • **PERSONAS NATURALES** Las personas naturales según el artículo 74 del código civil son: **"<PERSONAS NATURALES>.** Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición." La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera: La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.
ANÁLISIS DEL MERCADO.	COMPORTAMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO - PIB EN COLOMBIA. En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024 pr.  **Fuente:** DANE, PIB_T [1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 [P]preliminar [p]provisional Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%. • Actividades financieras y de seguros crece 2,3%. • Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 4,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

III trimestre de 2025pr

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Elaboración de productos alimenticios[2]	4,1	4,1	0,3
Fabricación de productos textiles[3]	9,4	6,5	1,5
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-0,5	-1,0	-1,4
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	5,2	1,2	2,7
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-2,4	-2,8	0,4
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	9,2	6,4	2,9
Industrias manufactureras	**4,1**	**2,1**	**1,5**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

[3]Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

[4]Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

[5]Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

[6]Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

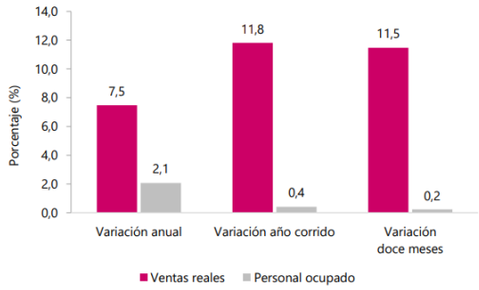
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C., *23 de enero de 2026*

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Noviembre 2025

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Noviembre 2025 *Pr*



Fuente: DANE, EMC.

* Corresponde a las empresas cuya actividad principal es el comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas o el comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.) que cumplen con los criterios de inclusión a la operación estadística.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en un esfuerzo permanente por mejorar y actualizar la medición de las estadísticas económicas, a partir de la oficialización de la información del mes de enero de 2020, presenta los resultados de la nueva Encuesta Mensual de Comercio al por Menor - EMCM, en adelante denominada Encuesta Mensual de Comercio - EMC.

Esta nueva versión de resultados se generó en dos fases, así:

Fase 1: resultados nacionales y departamentales del comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas y, comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.). Inició con las salidas de información de enero de 2019 y se continúa divulgando mensualmente. Incluye además resultados para el comercio realizado en grandes almacenes e hipermercados minoristas, así como las ventas realizadas por las empresas importadoras y ensambladoras de vehículos automotores.

Fase 2: a partir de la publicación de resultados del mes de abril de 2020 se divulgan los resultados coyunturales sobre el comercio al por mayor, que tiene como indicador líder el margen comercial en términos nominales. Teniendo en cuenta la importancia de avanzar en la medición del comercio electrónico, la cual toma aún más relevancia en el marco de la pandemia ocasionada por el Covid 19, a partir de la divulgación de resultados de febrero de 2021 se ponen a disposición de los usuarios los resultados para esta variable, con cifras desde enero de 2019. Esta información se encuentra en la página web del DANE. Como parte del proceso de producción estadística el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se presentan cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

ANALISIS DEL LA OFERTA	A nivel nacional los resultados del Indicador de Inversión en Obras Civiles para el II trimestre de 2023 están influenciados por el aislamiento preventivo obligatorio ordenado por el Gobierno Nacional mediante Decreto 457 de 2023, a partir del día 25 de marzo de 2023. El día 14 de abril, el Gobierno nacional anunció los lineamientos para que el personal que ejecuta proyectos de

	infraestructura regresara a los frentes de obra, bajo estrictas medidas de bioseguridad establecidas en la resolución 666 del 24 de abril de 2023. Considerando la oferta encontramos que los establecimientos que tienen como actividad el comercio de este tipo de bienes que reportan su información financiara la Superintendencia de Sociedades, cuentan con todos los documentos de ley, tales como la Cámara de Comercio, registro industria y comercio lo que certifica el cumplimiento de la normatividad de sus actividades, por lo cual cualquiera de estos establecimientos puede contratar con el municipio la prestación de este tipo de servicios, siempre que se cumpla con los parámetros del Estatuto General de Contratación – Ley 80 de 1993 – y demás normas vigentes, así como con las especificaciones requeridas.
MERCADO INTERNO	Durante el tercer trimestre de 2023, el grupo de otras obras de ingeniería1 presentó una disminución de 39,4% en sus pagos y restó 4,7 puntos porcentuales a la variación anual. Las categorías que más incidieron en este resultado fueron la construcción, mantenimiento, reparación y adecuación de obras ambientales, parques y escenarios deportivos. En el tercer trimestre de 2023, por tipo de entidad, se encontró que el grupo de entidades del orden territorial registró una disminución de 38,2% en los pagos efectuados y aportó -37,3 puntos porcentuales a la variación anual del grupo (-39,4%). No obstante, aunque los automóviles particulares han representado el 53% de la demanda interna, el subsector con mayor potencial de crecimiento es el de vehículos utilitarios, comerciales (buses) y de carga. Por esta razón, una de las oportunidades de inversión más importantes que ofrece el sector automotriz es la del montaje de plantas de ensamble para este tipo de vehículos, de tal forma que se pueda atender el mercado local y exportar a otros países de la región. Adicionalmente, con la renovación del parque automotor asociado a los sistemas integrados de transporte de las principales ciudades del país, existe una mayor demanda de buses y talleres para el mantenimiento de la flota.
MERCADO INTERNO	En el primer trimestre de 2023, según información del DANE y Camacol, las principales variables de la actividad constructora en Nororiente detuvieron la recuperación denotada desde mediados de 2022. Lo anterior explicado por los efectos de la cuarentena nacional iniciada en las últimas semanas de marzo, ya que en la mayoría de indicadores los dos primeros meses del año registraron importantes crecimientos. Es así como los resultados para el trimestre evidenciaron caída en el área en proceso de construcción y el avance de obras, por su parte, los despachos de cemento, el metraje licenciado para construir y la venta de vivienda nueva aminoraron su ritmo de incremento. Los despachos de cemento gris para los departamentos de Nororiente sumaron 294 mil toneladas, con lo cual acrecentó el registro del primer trimestre de 2022 en 1,5%, aunque este resultado detuvo la tendencia creciente del último año. El comportamiento en los primeros dos meses del año mantuvo el buen desempeño de los últimos trimestres, pero en marzo se presentó una fuerte contracción en la demanda de cemento gris, una vez dada la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno nacional. Boyacá en el primer trimestre de 2023 registró una caída anual de 43,1% y se debió al menor metraje licenciado para vivienda, industria y hotelería, concretamente en los municipios de Tunja, Paipa, y Cómbita. Así mismo
ASPECTOS TÉCNICOS	En este aspecto se debe identificar las condiciones técnicas y tecnológicas del bien o servicio a adquirir, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias como: (i) cambios tecnológicos, (ii) amplitud de la oferta de características de los productos; (iii) especificaciones de calidad; (iv) condiciones especiales y (v) tiempos de entrega. La administración Municipal pretende adelantar el objeto CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACION DE UN TRAMO DE LA RED DEL ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 5 Y

LA CALLE 6 DE LA CARRERA 6 DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVA-BOYACA, así las cosas, el futuro contratista deberá regirse por lo contemplado en las especificaciones técnicas y normas aplicables.

Alcance de la obra: En este aspecto la Entidad presenta a continuación los ítems y cantidades del futuro contrato de obra pública, a desarrollar en el Municipio de Boyacá.

ITEM	REF	ACTIVIDAD	UN	CANT.
1		**PRELIMINARES**		
1.1	3.13.08	CERRAMIENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA H = 1.50 M . DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M	ML	113.3
1.2	2.01.43	DESMONTE DE ADOQUÍN PREFABRICADO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	211.2
1.3	2.01.20	DEMOLICIÓN DE CUNETA EN CONCRETO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	ML	96
	2,01,40	DEMOLICIÓN DE VIGA DE AMARRE EN CONCRETO, SECCIÓN HASTA 500 CM2. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.	ML	35.2
1.4	2.01.70	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN (acometidas y Sumideros)	M3	9.975
1.5	2.02.15	EXCAVACIÓNES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	287.6848
2		**CIMENTACION**		
2.1	3.04.06	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM (**)	M3	49.83655
2.2	3.04.07	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	M3	49.83655
2.3	2.05.06	BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	M3	103.3986
2.4	4.01.04	RELLENO EN ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA.	M3	49.26
3		TUBERIA		
	5.01.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=10"	ML	96.00
3.2	5.01.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D= 6"	ML	39.00
3.3	2.12.157	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE SANITARIA DE 6" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS	UN	11.00
3.4	2.12.130	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMICODO SANITARIO DE 6" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UN	11.00
3.5	2.12.135	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN SANITARIA DE 6" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS	UN	11.00
3.6	5.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARO Y TAPA EN EN CONCRETO PREFABRICADO PARA POZO DE INSPECCIÓN. (D = 1.70 M.)	UN	1.00

	3.7	5.03.05	CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS (REFUERZO TAPA POZOS)	M3	2.47
	3.8	2.02.35	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI) (REFUERZO DE POZOS)	KG	247.20
	4		**PISOS**		
	4.1	3.07.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADOQUÍN DE ARCILLA VEHICULAR PESADO 10 X 8 X 20 CM (NTC 5282)	M2	211.2
	4.2	3.08.08	CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO DE 20 X 35 CM. FUNDIDO EN CONCRETO DE 17.5 Mpa. (NO INCLUYE REFUERZO).	ML	41.2
	43	2.02.35	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI)	KG	703.49
	4.4	3.03.05	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	M3	4.4496
		5.01.06	POZO DE INSPECCIÓN, DIAMETRO INTERIOR 1.0 M. (H < = 1.0 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA)	UN	2
	4.7	5.01.08	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.2 M. (1.50 M. < H < 2.00 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA)	UN	3
		5.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARO Y TAPA EN EN CONCRETO PREFABRICADO PARA POZO DE INSPECCIÓN. (D = 1.00 M.)	UN	5
		5.02.14	SUMIDERO LATERAL EN LADRILLO. DIMENSIONES INTERNAS 0.40 X 0.80 M. H = 1.10 M. (INCLUYE REJILLA PLÁSTICA TRÁFICO PESADO).	UN	2
	4.8	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM	M3-KM	11355.06

ESTUDIO DE LA OFERTA	La Entidad Estatal debe identificar los proveedores en el mercado, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado. Mientras menos proveedores hay, mayor es el poder de negociación de cada uno de ellos. Esto puede traducirse en precios más altos o condiciones menos favorables para la Entidad Estatal. Para identificar los posibles proveedores es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial –SIREM–4; las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector. En conclusión, dentro de los posibles oferentes se encuentra: personas jurídicas y/o personas naturales que han prestado sus servicios a las diferentes entidades territoriales a nivel departamental, los cuales y entre otras entidades se observa que existe pluralidad de oferta de establecimientos y/o personas y/o entidades que presten los diferentes servicios de mantenimiento automotor que hacen parte del presente estudio. Para el presente ejercicio se hará la revisión de los contratos ejecutados y/o en ejecución y/o en proceso de adjudicación en los Años 2022 - 2023 de los procesos similares de los municipios de la provincia centro

	para determinar el estudio de mercado en cuanto a índices financieros y determinar personas naturales o jurídicas que se dedican a la prestación de estos servicios. 



Capacidad Financiera

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en el RUP., en observancia a la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, la certificación de los requisitos habilitantes se tomará de la información suministrada a la Cámara de Comercio por el interesado y relacionada en el RUP, siendo válida la presentación del mejor indicador financiero y organizacional del último año 2024.

Indicador	**Índice requerido**
Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo corriente:	Mayor o igual a 20.00
Índice de endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total:	Menor o igual a 0.45
Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / gastos de intereses:	Mayor o igual a 5.55

La capacidad organizacional estará determinada por los siguientes índices.

Indicador	**Índice requerido**
Rentabilidad del Activo: Utilidad operacional / Activo Total:	Mayor o igual a 0.09
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.10

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	**Índice requerido**
Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo corriente:	Mayor o igual a 1.10
Índice de endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total:	Menor o igual a 0.73

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / gastos de intereses:	Mayor o igual a 0.0 o Indeterminado

La capacidad organizacional estará determinada por los siguientes índices.

Indicador	**Índice requerido**
Rentabilidad del Activo: Utilidad operacional / Activo Total:	Mayor o igual a 0.00
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.00

Si dentro de los estados financieros se encuentra el valor indeterminado se tomará como cumplimiento en cada aspecto

Original firmado
NATALIA BUITRAGO CAMARGO
SECRETARIA DE PLANEACION, DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA